

contenidos propios del área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama de que se trate, tanto en los supuestos de profesiones establecidas como en los de profesiones nuevas;

Visto el artículo 49, 1.º de la Ley General de Educación, que establece que la Educación Especial tendrá como finalidad la incorporación a la vida social y a un sistema de trabajo en todos los casos posibles; visto el artículo 30 en relación con el 35 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre ordenación de la formación profesional, que regulan las enseñanzas de carácter profesional cuyo desenvolvimiento no conduzca a la obtención de un título con validez académica y su posible homologación; vistas asimismo las Ordenes de 17 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y 14 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio) y la Resolución de la entonces Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado, en la modalidad de Educación Especial, en el Centro privado de Educación Especial «Civitas», sito en la carretera de La Calzada, 88, de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de enseñanza adaptada, con las ramas de Madera, Vidrio y Cerámica, Artes Gráficas, y Moda y Confección, haciendo constar:

1.º Que la Sección autorizada por esta Orden no se incluye en el régimen de convenio existente para el nivel de Educación básica especial.

2.º Que esta autorización no presupone el otorgamiento de subvención para gastos de funcionamiento, lo que deberá solicitarse en expediente aparte, según oportuna convocatoria.

Segundo.—La citada Sección de Formación Profesional entrará en funcionamiento a partir del curso 1981-1982.

Tercero.—A efectos de las correspondientes matriculas, la mencionada Sección de Formación Profesional de primer grado queda adscrita al Instituto Politécnico de Las Palmas de Gran Canaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

**27797**

ORDEN de 26 de octubre de 1981 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro «Base», de Alcobendas (Madrid).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria; Resultando que el citado Centro ha sido clasificado con carácter provisional en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de la Delegación e Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

*Provincia de Madrid*

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Denominación: «Base». Domicilio: C. Camino Ancho, sin número. Clasificación provisional: Homologado por Orden ministerial de 25 de junio de 1981. Número de puestos escolares para COU: 80.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**27798**

ORDEN de 27 de octubre de 1981 por la que se le concede ampliación de enseñanzas al Centro privado «María Montessori», de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «María Montessori» de Zaragoza, para que se le autoricen enseñanzas de segundo grado;

Teniendo en cuenta los motivos expuestos, que se justifican en la documentación aportada, y los preceptivos informes favorables,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «María Montessori», de Zaragoza, para que, a partir del curso 1981/82, implante las enseñanzas de segundo grado en la rama Hcgar, especialidad «Jardines de Infancia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), con carácter provisional. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**27799**

ORDEN de 27 de octubre de 1981 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondientes al nivel de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16), teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 17) y en el artículo 7.º de la Orden ministerial del 17 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 30 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de agosto), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 8 de septiembre de 1976), el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**ANEXO QUE SE CITA.**

Relación de libros de Educación General Básica, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

*Editorial Bruño*

1. Libros del alumno:

«Pecas. Experiencia Social y Natural». Ismael Zapater Zapater. Primero. 36 pesetas.  
«Concha. Experiencia Social y Natural». Ismael Zapater Zapater. Segundo. 466 pesetas.

*Editorial Luis Vives*

1. Libros del alumno:

«Preaula 2. Primer Trimestre». Equipo de Preescolar Edelvives. Preescolar Segundo. 40 pesetas.  
«Preaula 2. Segundo Trimestre». Equipo de Preescolar Edelvives. Preescolar Segundo. 580 pesetas.  
«Preaula 2. Tercer Trimestre». Equipo de Preescolar Edelvives. Preescolar Segundo. 546 pesetas.

2. Guías Didácticas del Profesor:

«Guía de Preaula 2». Equipo de Preescolar Edelvives. Preescolar segundo. 780 pesetas.

*Editorial Santiago Rodríguez*

1. Libros del alumno:

«La gallina Pica-Pica». Blanca de los Ríos. Preescolar primero. 188 pesetas.  
«Los Juguetes». Blanca de los Ríos. Preescolar primero. 188 pesetas.  
«El mar y los peces». Blanca de los Ríos. Preescolar primero. 187 pesetas.  
«Casas grandes y casas pequeñas». Blanca de los Ríos. Preescolar primero. 187 pesetas.  
«Caramelos y pasteles». Blanca de los Ríos. Preescolar primero. 192 pesetas.  
«El pimiento saltarín». Blanca de los Ríos. Preescolar primero. 189 pesetas.  
«El perro Din-Don». Blanca de los Ríos. Preescolar segundo. 180 pesetas.  
«Marionetas y Duendes». Blanca de los Ríos. Preescolar segundo. 192 pesetas.  
«El pez redondo». Blanca de los Ríos. Preescolar segundo. 190 pesetas.

«Que viene el tren». Blanca de los Ríos. Preescolar segundo. 188 pesetas.  
 «El sol y la nieve». Blanca de los Ríos. Preescolar segundo. 192 pesetas.  
 «Trabajar y Trabajar». Blanca de los Ríos. Preescolar segundo. 2.5 pesetas.

*Editorial Santillana, S. A.*

1. Guías Didácticas del Profesor:

«Guía Didáctica Experiencias 1». Experiencia Social y Natural. Primero. 836 pesetas.

**27800**

*ORDEN de 28 de octubre de 1981 por la que se autoriza la ampliación de 120 puestos escolares al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Nuestra Señora de la Salceda», de las Torres de Cotillas (Murcia).*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el titular del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Nuestra Señora de la Salceda», de las Torres de Cotillas (Murcia), para que se le autorice la ampliación de puestos escolares;

Teniendo en cuenta las razones alegadas y que se cumplen las condiciones precisas de espacio y medios así como de profesorado, conforme a la normativa que regula las autorizaciones de Centros privados, y los informes y propuesta emitidos por la Delegación Provincial del Departamento en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la ampliación de 120 puestos escolares en el Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Nuestra Señora de la Salceda», de las Torres de Cotillas (Murcia), calle Mayor, 21, y cuya titularidad ostenta don Sebastián Nicolás González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**27801**

*ORDEN de 28 de octubre de 1981 por la que se autoriza con carácter definitivo al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Cebat», de Muchamiel (Alicante), con las enseñanzas que se citan.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente para creación de un Centro privado de Formación Profesional de primer grado en la localidad de Muchamiel (Alicante) con la denominación «Cebat»;

Teniendo en cuenta que ha obtenido la previa autorización prevista en el artículo 5.º del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y que en cumplimiento de lo determinado en los artículos 9.º y 10 de dicha norma legal eleva expediente para la autorización definitiva con los informes y propuesta preceptivos; que igualmente le es de aplicación lo especificado en la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto) por tratarse de un Centro que integra diversos niveles de enseñanza con utilización conjunta de servicios e instalaciones y que reúne las condiciones y requisitos que se exigen,

Este Ministerio ha resuelto autorizar con carácter definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del citado Decreto 1855/1974 y en las condiciones determinadas en la también mencionada Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), el funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Cebat», de Muchamiel (Alicante), domiciliado en carretera San Vicente-San Juan, kilómetro 8, 240 puestos escolares titularidad Centro de Estudios Básicos «Atlas», con las enseñanzas de primer grado siguientes a partir del actual curso académico 1981/82: Rama Administrativa y Comercial, profesión «Administrativa». Rama Electricidad, profesión «Electrónica», y rama Hogar, profesión «Hogar».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**27802**

*ORDEN de 28 de octubre de 1981 por la que se autoriza la ampliación de 240 puestos escolares al Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado «San Antolín» de San Antolín (Murcia).*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el titular del Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado «San Antolín», de San Antolín (Murcia), para que se le autorice la ampliación de puestos escolares;

Teniendo en cuenta las razones alegadas y que se cumplen las condiciones precisas de espacio y medios así como de profesorado, conforme a la normativa que regula las autorizaciones de Centros privados y los informes y propuestas emitidos por la Delegación Provincial del Departamento en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la ampliación de 240 puestos escolares en el Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado «San Antolín», de San Antolín (Murcia), plaza Pedro Pou, cuya titularidad ostenta don Silvestre del Maro García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**27803**

*ORDEN de 28 de octubre de 1981 por la que se concede cambio de domicilio al Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado «Els Ports», de Albocacer (Castellón).*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el titular del Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado «Els Ports», de Albocacer (Castellón), para que se le autorice el cambio de domicilio;

Teniendo en cuenta que este Centro obtuvo la autorización definitiva por Orden de 23 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), con domicilio en San Pau, en un edificio declarado de interés histórico-artístico, motivo por el cual, se ha construido un nuevo local situado en el mismo Municipio y, por consiguiente, sin perjuicio alguno para el alumnado, que cumple con los requisitos y condiciones establecidos en la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), y los informes y propuestas favorables de la Delegación Provincial del Departamento,

Este Ministerio ha resuelto conceder el cambio de domicilio al Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado «Els Ports», de Albocacer (Castellón), del mencionado San Pau a Carret Tirig, sin número, en la misma localidad, sin alteración de sus demás condiciones académicas y administrativas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**27804**

*ORDEN de 28 de octubre de 1981 por la que se da la autorización definitiva al Centro privado de Formación Profesional «Academia Triunfo», de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por don José Amó Novella para que se conceda autorización definitiva a un Centro privado de Formación Profesional, del que es titular;

Teniendo en cuenta que su tramitación se ha ajustado a las normas establecidas por Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) sobre régimen jurídico de autorizaciones de Centros privados, y Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto) dictada en su aplicación; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril) de Ordenación de la Formación Profesional, y que reúnen las condiciones y requisitos exigidos según se informa preceptivamente y se propone por la Delegación Provincial del Departamento,

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva prevista en el artículo 10 del citado Decreto 1855/1974, para el funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional «Academia Triunfo», del que es titular don José Amó Novella, con primero y segundo grado y la clasificación de habilitado, domicilio en plaza de Tetuán, 3, de la localidad de Valencia, 360 puestos escolares y las enseñanzas siguientes que podrán ser implantadas a partir del curso académico 1981/1982.

Primer grado rama Administrativa y Comercial, profesión «Administrativa». Curso de Enseñanzas Complementarias para acceso de primero a segundo grado.

Segundo grado, rama Administrativa y Comercial, especialidad «Administrativa», por el régimen de especializadas y Contabilidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.